Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VIVEROS	PEÑA	SERGIO ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1098781089

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1098781069 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 20 MES 02 AÑO 1996

PAÍS: COLOMBIA.

DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cra 19 Nº 16-58 San Francisco

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER.

MUNICIPIO: BUCARAMANGA.

TELÉFONO: 3138200086 EMAIL: gerencia@colorx.com.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES [] AÑO []

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
		X		ING. MECANICO	07	2020	5N230-151282

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COTAXI		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	gerencia@cotaxi.com.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 13 MES 08 AÑO 2021	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
REP. LEGAL (GEREMTE)		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GCS CONSTRUCCIONES SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER - CUNDINAMARCA		

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3214522574	DÍA 16 MES 01 AÑO 2020	DÍA 17 MES 07 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUPERVISOR.		CLLE 26A Nº 13-97 OF 903

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento BUCARAMANGA, 08 de ENERO 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 08/01/2025 - 15:36:31

Recibo No. 11812192, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QGXJ2BBF42

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS
Sigla:	COTAXI
Nit:	890200218-6
Domicilio principal:	Bucaramanga

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-500370-21
Fecha de inscripción:	04 de Febrero de 1997
Ultimo año renovado:	2024
Fecha de renovación:	01 de Abril de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR. 19 NO. 16-58
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	juridico@cotaxi.com.co
Teléfono comercial 1:	3142543021
Teléfono comercial 2:	3138700086
Teléfono comercial 3:	6076716090
Dirección para notificación judicial:	CR. 19 NO. 16-58
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	juridico@cotaxi.com.co
Teléfono para notificación 1:	3142543021
Teléfono para notificación 2:	3138700086
Teléfono para notificación 3:	6076716090

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS
SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Firma Electrónica

CONSTITUCIÓN

Por Certificado de existencia No 01624 del 31 de Octubre de 1961 de Departamento Administrativo Nal. De Cooperativas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Febrero de 1997, con el No 466 del libro I, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza ESAL denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA. SIGLA COTAXILTDA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia De Economia Solidaria. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta No. 63 del 05 de julio de 2008, inscrita en esta Cámara de Comercio inscrita en esta cámara el 310/07/2008, con el No. 32118 del libro I de las entidades sin animo de lucro, consta modificación la razón social a: "COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS SIGLA: COTAXI"

Proceso DECLARATIVO R.C.E.
De: SLENDY MAYERLY ORTEGA ORTEGA; LIAM DERECK BLANCO ORTEGA; ELSA BLANCO CÁCERES;
Contra: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; COOPERATIVA DE TAXIS TRANSPORTADORES UNIDOS
Juzgado Doce Civil Del Circuito Bucaramanga
Mediante auto del 17/09/2024, se decretó la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio identificado con el número de matrícula mercantil 151495, de propiedad de la demandada Cooperativa de Taxis Transportadores Unidos Cotaxi, identificada con NIT 890.200.218-6.
Oficio No 1362-2024-00009-00 DEL 2024/10/11 INSCR 18 de Octubre de 2024

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

MEDIANTE INSCRIPCIÓN No 3208 DE FECHA 16/12/2013 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO No 000221 DE FECHA 22/02/2002 EXPEDIDO POR Ministerio De

Transporte QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

OBJETO SOCIAL

El acuerdo cooperativo, en virtud del cual se mantendrá en funcionamiento la cooperativa tiene como objetivo general organizar para sus asociados, todos los servicios relacionados con el transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, especial, de carga e individual de pasajeros en vehículos taxi, contribuyendo con ello al mejoramiento social, económico y cultural de los asociados y al desarrollo de la comunidad de acuerdo con su capacidad económica, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua, actuando con base principalmente en el esfuerzo propio y mediante la aplicación y la práctica de principios y métodos cooperativos y una eficiente administración.
Objetivos especificos: son objetivos específicos de la cooperativa los siguientes: 1. organizar el transporte publicó terrestre automotor de pasajeros por carretera, especial, de carga e individual de pasajeros en vehículos taxi, en las mejores condiciones para el usuario y el asociado. 2. colaborar con el estado y la ciudadanía en la prestación del servicio público de transporte, en todas las modalidades establecidas por la cooperativa. 3. brindar a los usuarios un servicio adecuado y de conformidad con los precios legales establecidos. 4. organizar el trabajo de los asociados, con miras a mejorar la calidad de los servicios prestados y a obtener máximos rendimientos. 5.
constituir un organismo que sin animo de lucro y de propiedad cooperativa permita la explotación o utilización racional del parque automotor y garantice el trabajo digno para sus asociados. 6. realizar todas las operaciones comerciales o actividades tendientes a la adquisición o venta de bienes y equipos utilizados en la industria del transporte. 7. establecer almacenes para la compra y venta de artículos de mantenimiento y servicios para vehículos, montaje de talleres de mecánicos y estaciones de servicios. 8. establecer sitios de estacionamiento para los vehículos al servicio de la cooperativa en las diferentes modalidades autorizados por la autoridad competente. 9.
propender por el mejoramiento social, personal y moral de los asociados. 10.
establecer sección de aportes y crédito para atender las necesidades de carácter económico de cualquier índole que se le presenten. 11. aunar esfuerzos y recursos que permitan la generación de empleos y servicios para la prosperidad de los asociados de la cooperativa, buscando el más absoluto y total entendimiento, con miras a un mejor y eficiente servicio público. 12.
desarrollar la actividad de giros a nivel nacional e internacional. 13.
comercializar a nivel nacional servicios de radiocomunicaciones y frecuencia a vehículos que presten el servicio público de transporte. 14. realizar recargas, recaudos y demos actividades conexas. 15. realizar actividades relacionadas con la industria hotelera y de las actividades que se deriven de ella, así como la de parqueaderos. 16. arrendamiento de vehículos propios y de terceros, 17.
realizar mantenimientos preventivos y correctivos, cumpliendo con la normatividad vigente. 18. ventas de soat. 19. realización de operaciones de libranza y origen licitó de los recursos. articulo 11. actividades para dar cumplimiento a los objetivos enumerados en el articulo anterior la cooperativa

podrá contar con las siguientes secciones: 1. transporte 2. consumo industrial 3. mensajería especializada, servicio postal de mensajería expresa, actividad de giros a nivel nacional e internacional. 4. aportes y crédito 5. agencia de viajes y turismo. 6. servicios de radiocomunicaciones y frecuencia. 7. bodegaje y almacenamiento de mercancías. 8. venta de combustible. 9. servicio de mecánica automotriz 10. venta de repuestos, piezas y partes, cambios de aceite y lubricantes, montaje de llantas, alineación, balanceo, revisión de frenos, latonería y pintura, electricidad. 11. lavado de vehículos 12. servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. 13. venta de soat. 14. realización de operaciones de libranza y origen licitó de los recursos. 15. realización de actividades de apoyo a un operador de servicios postales de pago, debidamente habilitado y registrado por el ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones. 16. prestación del servicio de hotelería y turismo de acuerdo a lo indicado en artículo 10 de los presentes estatutos. 1. sección de transporte esta sección tendrá por objeto: a. explotar la industria del transporte, con vehículos automotores de propiedad de la empresa y/o de los asociados a la cooperativa bajo contratos especiales dentro del ámbito territorial de operaciones en transporte de pasajeros, carga y mensajería especializada y demás actividades conexas y complementarias, conforme a la normatividad existente en el ramo del transporte a nivel local, nacional e internacional. el servicio de transporte se prestará a traves de las siguientes modalidades: a. transporte automotor terrestre de pasajeros: corresponde al servicio urbano, nacional e internacional de pasajeros y encomiendas por carretera, en las diferentes modalidades y vehículos autorizados por la autoridad competente. b. servicio especial: comprende el servicio de transporte de estudiantes, empresarial, de turistas, grupo específico de usuarios, usuarios del servicio de salud. c. transporte automotor terrestre de carga local, nacional e internacional en actividades conexas y complementarias. d. realizar estudios y mantener estadísticas que permitan racionalizar el equipo automotor y proyectar el servicio. e. procurar el mayor rendimiento económico al trabajo de los asociados. f. establecer sitios de estacionamiento en los diferentes sectores de las ciudades o poblaciones en que existan agencias autorizadas por autoridad competente. g. establecer itinerarios y tarifas fijas sometiéndose a la aprobación del gobierno. h. establecer tarifas especiales para la movilización de pasajeros cuando las circunstancias y la demanda lo requiera. i. establecer servicios extraordinarios de emergencias con el fin de auxiliar los vehículos de los asociados que sufran accidentes en marcha. j. procurar la coordinación y entendimiento con otras empresas o sociedades de transporte, en busca de una conveniente organización del servicio. k. formalizar contratos con entidades oficiales o particulares para la movilización de pasajeros, carga, servicios especiales, turismo y las que se requieran. i. establecer un fondo de garantía individual para responder por los riesgos, pérdidas, averías, robos, etc. m. velar por la adecuada utilización del parque automotor al servicio de la cooperativa. n. otras que le sean asignadas y se consideren convenientes o necesarias. paragrafo: el consejo de administración asignara las capacidades transportadoras de cotaxi atendiendo las consideraciones particulares del momento autorizadas por las autoridades competentes. 2. sección de consumo industrial esta sección tendrá por objeto: a. comercializar los artículos de consumo en la industria del transporte

automotor, buscando las mejores condiciones de precio y calidad. b. comercializar los equipos, herramientas y demás instrumentos utilizados en la industria del transporte. c. instalación para el servicio de la cooperativa de talleres de reparación de vehículos, estación de servicio para el suministro de combustible, lubricantes, aceites y demás servicios que requiera el equipo de transporte. d. esta sección deberá hacer las ventas y suministros de acuerdo con la reglamentación que se elaborara para el efecto. e. todas las demás que le sean asignadas y se consideren necesarias. f. generar los esfuerzos necesarios para la participación en la industria de combustibles bioenergéticos. 3. seccion de mensajeria especializada y servicios postales de mensajeria expresa. esta sección tendrá por objeto: a. prestar el servicio de admisión, transporte y entrega de envíos de mensajería especializada, servicios postales de mensajería expresa en aquellas ciudades donde cotaxi tenga agencias y en las demás ciudades y poblaciones del territorio colombiano, con las tarifas fijadas legalmente para tal efecto. b. organizar la prestación del servicio para que sea ágil y eficiente conforme a los parámetros que fije el consejo de administración y el gobierno nacional. c. otras que le sean asignadas y se consideren convenientes o necesarias siempre y cuando sean permitidas por el gobierno nacional. 4. seccion de aportes y credito esta sección tiene por objeto: a. fomentar la capitalización entre sus asociados, mediante el incremento de aportes a capital. b. hacer préstamos a los asociados con garantías personales, prendarias o hipotecarias, a corto y mediano plazo y respaldados por los certificados de aportación y con todas las garantías que la cooperativa considere necesarias, con fines exclusivos de reparación del vehículo, renovación de equipo automotor y para gastos en caso de calamidad domestica relacionada con su actividad transportadora. c. realizar cualquier operación que sea complementaria a las anteriores o sirva para mejorar el cumplimiento de las normas y los principios cooperativos. paragrafo 1: existirá comité de crédito nombrado por el consejo de administración para la dirección, manejo, control y funcionamiento de esta sección, el cual se regirá por su reglamento propio. paragrafo 2: cuando se trate de crédito, para la compra de vehículos y otros elementos de trabajo o reparación de elevado precio, el consejo de administración reglamentará la forma de pago y exigirá las garantías adicionales que crea conveniente. 5. sección de agencia de viajes y turismo. esta sección tiene por objeto: a. ofrecer programas recreativos y culturales, dentro y fuera de la ciudad de bucaramanga, con planes económicos y cómodos. b. prestar servicios de venta de tiquetes aéreos, conexiones con aerolíneas planes turísticos con las mismas. c. integrar programas turísticos para asociados y la comunidad en general que permitan actividades de esparcimiento y recreación en los diferentes sitios turísticos del territorio nacional e internacional. paragrafo: el consejo de administración reglamentara la sección de agencias de viajes y turismo y nombrará un comité para el control y funcionamiento de la sección. 6. sección de servicio de comunicaciones. esta sección tendrá por objeto: a. prestar el servicio de radiocomunicaciones para la explotación del espectro radio magnético, integrando, coordinando y controlando el servicio. b. comercialización a nivel nacional de servicios de radiocomunicaciones y frecuencia a vehículos que presten el servicio público de transporte. c. prestar el servicio a través de las plataformas digitales disponibles o seleccionadas por la institución tales como: portales web, marketplace o

servicios de app, entre otros disponibles en el mercado. 7. bodegaje y almacenamiento de mercancías. esta sección tendrá por objeto: prestar el servicio de bodegaje, almacenamiento y adecuación de mercancías para la generación y mejoramiento de los recursos de los asociados. el consejo de administración reglamentara la adecuación, coordinación y control de este servicio. 8. actividad de giros a nivel nacional e internacional esta sección tendrá por objeto prestar el servicio de envió de giros a nivel nacional e internacional, bajo los parámetros establecidos por la ley y por el operador establecido, por cotaxi, con quien se deberá celebrar convenio directo o indirecto para la prestación de este servicio. 9. venta de combustible esta sección tiene como finalidad la comercialización y venta de combustibles a vehículos automotores. 10. servicio de mecánica automotriz esta sección tiene como finalidad la prestación del servicio de mecánica automotriz en todas sus modalidades para vehículos vinculados y de particulares. 11. compra, venta e importación de repuestos, piezas y partes, cambios de aceite y lubricantes, montaje de llantas, alineación, balanceo revision de frenos, latonerea y pintura, electricidad. esta sección tiene como finalidad la comercialización y venta de repuestos, piezas y partes, así como los servicios de serviteca en general para los vehículos en cualquier cilindraje, vinculados y de particulares que requieran el servicio. 12. lavado de veheculos esta sección tiene como finalidad la prestación del servicio de lavado automotriz general, así como el embellecimiento de los vehículos de quienes requieran el servicio pudiendo ser vinculados o de particulares. 13. servicio de mantenimiento preventivo y correctivo esta sección tendrá como finalidad la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos automotores, cumpliendo con la resolución 315 y 378 de 2013, y demás normas que modifiquen o adicionen. 14. venta de soat comercializar y vender soat a los clientes que lo requieran.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: $516.908.000.-

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general el gerente general es el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente tendrá las siguientes funciones: 1. planear, organizar, ejecutar y controlar la administración de la cooperativa. 2. atender las relaciones de la administración con los órganos de administración y control, los asociados y otras instituciones públicas y privadas. 3. formular y gestionar ante el

consejo de administración cambios en la estructura operativa, normas y políticas de personal, niveles de cargos y asignaciones y realizar los ajustes aprobados por el consejo de administración. 4. gestionar negociaciones de financiamiento externo y programas de cooperación técnica y realizar los ajustes aprobados por el consejo de administración. 5. ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto. 6. representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa y conferir mandatos y poderes especiales. 7. ... 8. presentar informes de situaciones y labores al consejo de administración. 9. firmar el balance general y el estado de excedentes y perdidas de la cooperativa. 10. responsabilizarse del envió correcto y oportuno de todo tipo de documentos que sean obligatorios, a las entidades de vigilancia y control, al ministerio del transporte y las demás entidades a las que sean necesario por mandato de la ley o por compromiso según acuerdos o contratos. 11. designar y contratar al personal de acuerdo con la estructura aprobada por el consejo de administración. 12. ejercer la potestad disciplinaria sobre los trabajadores de la cooperativa y reglamentar sus funciones. 13. ... 14. recibir en mutuo o en cualquier otro título, con las garantías correspondientes, créditos, valores, etc., cuyas operaciones no excedan de doce (12) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 15. 16..... 7. Celebrar directamente contratos y/o operaciones, cuya cuantia no sea superior a cincuenta (50) salarios minimos mensuales legales vigentes. 13. Recibir en mutuo o en cualquier otro titulo, con las garantias correspondientes, creditos, valores, etc., cuyas operaciones no excedan de cincuenta (50) salarios minimos mensuales legales vigentes. 15. Disponer de los recursos tecnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento los mecanismos de prevencion de LAFT/PADM; asi como garantizar la creacion de los instructivos o manuales que contenga los procesos a traves de los cuales se llevan a la practica las politicas aprobadas. 16. Garantizar la implementacion y cumplimiento del codigo de etica y conducta de la cooperativa. 17. realizar las demas actividades que le fije el consejo de administracion y otras compatibles legalmente con su cargo.

OTRAS FUNCIONES: Funciones de la asamblea: numeral 5 - autorizar al consejo de administracion para efectuar operaciones y contratos relacionados con actividades diferentes a la del giro normal de la cooperativa en una cuantia superior a treinta mil (30.000) smmlv. parágrafo: en cada asamblea general ordinaria de cotaxi se designara la comision, conformada por cinco asociados, encargada de verificar las operaciones y contratos superiores a 500 smmlv."

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 1495 del 21 de Agosto de 2024 de Consejo De Administracion inscrita en esta cámara de comercio el 17 de Octubre de 2024 con el No 11829 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	VIVEROS PEÑA SERGIO ANDRES	C.C. 1098781069

Por Acta No 1497 del 26 de Septiembre de 2024 de Consejo De Admon Extraordinaria inscrita en esta cámara de comercio el 22 de Octubre de 2024 con el No 11833 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE SUPLENTE	RODRIGUEZ BOHORQUEZ WILSON RAFAEL	C.C. 1098606216

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 088 del 23 de Marzo de 2024 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 08 de Mayo de 2024 con el No 11627 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MORENO VALDERRAMA JAVIER	C.C. No 91227145
SIACHOQUE HERRERA LUIS ALEJANDRO	C.C. No 91500278
PINZON ROMERO CESAR AUGUSTO	C.C. No 91542758
GONZALEZ TORRES HERNAN AUGUSTO	C.C. No 93471832
CARVAJAL ISIDRO WILMER RAMON	C.C. No 1095815587

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ORDOÑEZ BANDERAS HUGO ALEXANDER	C.C. No 91183422
DIAZ FIGUEROA EDGAR MAURICIO	C.C. No 91508065
AVILA RIAÑO RAFAEL ANTONIO	C.C. No 74359015
ALARCON TARAZONA NIDYA MARITZA	C.C. No 63529517
MEDINA AREVALO LUIS ADOLFO	C.C. No 91541316

REVISORES FISCALES

Por Acta No 086 del 09 de Julio de 2022 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2022 con el No 10557 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CG ANALYTICS HAWKS SAS	C.C 901509682 -

Por Documento privado del 01 de agosto de 2022 de Revisoría Fiscal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de Noviembre de 2022, con el No. 10654 del libro III, consta: La firma de revisoría fiscal nombrada: CG ANALYTICS HAWKS SAS designa como revisor fiscal principal de la cooperativa a: JULIO CESAR FORERO SARMIENTO, identificado con C.C. 88.153.386 y T.P. 77107-T y como revisora fiscal suplente a: CAROLINA SUAREZ VELOZA, identificada con C.C. 1.098.641.013 y T.P. 168451-T.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
A. No 052	de 31/03/2000	de Bucaramanga	7715 09/05/2000 Libro I
A. No 63	de 05/07/2008	Asamblea G de Bucaramanga	32118 31/07/2008 Libro I
A. No 065	de 14/03/2009	Asamblea G de Bucaramanga	33830 11/05/2009 Libro I
A. No 066	de 20/02/2010	Asamblea G de Bucaramanga	35829 31/03/2010 Libro I
A. No 069	de 24/03/2012	Asamblea G de Bucaramanga	917 17/04/2012 Libro III
A. No 72	de 26/03/2014	Asamblea G de Bucaramanga	3473 23/04/2014 Libro III
A. No 073	de 26/03/2015	Asamblea G de Bucaramanga	4345 16/06/2015 Libro III
A. No 074	de 17/10/2015	Asamblea E de Bucaramanga	4667 12/11/2015 Libro III
A. No 077	de 25/03/2017	Asamblea G de Bucaramanga	6558 11/05/2017 Libro III
A. No 078	de 10/03/2018	Asamblea G de Bucaramanga	7815 26/03/2018 Libro III
A. No 079	de 09/03/2019	Asamblea G de Bucaramanga	8558 11/04/2019 Libro III
A. No 084	de 02/10/2021	Asamblea E de Bucaramanga	10133 02/12/2021 Libro III
A. No 086	de 09/07/2022	Asamblea E de Bucaramanga	10558 27/07/2022 Libro III
A. No 087	de 25/03/2023	Asamblea G de Bucaramanga	10904 26/04/2023 Libro III
A. No 088	de 23/03/2024	Asamblea G de Bucaramanga	11626 08/05/2024 Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso

Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Por documento privado del 22 de marzo de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2019, con el No. 8511 del libro III, consta: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS(CONTROLANTE) ejerce situación de control sobre SERVI COTAXI S.A.S. (SUBORDINADA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 222 de 1995. .

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921.
Actividad secundaria Código CIIU: 4731.
Otras actividades Código CIIU: 4520.
Otras actividades Código CIIU: 4923.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO COTAXI
Matricula No:	118359
Fecha de matrícula:	11 de Marzo de 2005
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 17 NO 19-62
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Nombre:	COTAXI LTDA ENCOMIENDAS Y REMESAS
Matricula No:	149812
Fecha de matrícula:	09 de Mayo de 2008
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CL 33 NO. 20-51
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Nombre:	COTAXI - BUCARAMANGA
Matricula No:	151494
Fecha de matrícula:	13 de Junio de 2008

Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 19 # 16 - 58 PISO 2 BARRIO SAN FRANCISCO
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: VENTA DE PARTES Y ACCESORIOS VEHICULOS AUTOMOTORES
Matricula No: 151495
Fecha de matrícula: 13 de Junio de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CR. 19 NO. 16 - 58
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: COTAXI TERMINAL DE TRANSPORTES
Matricula No: 203857
Fecha de matrícula: 04 de Abril de 2011
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TERMINAL DE TRANSPORTE MODULO 1 CASILLA 5
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: COTAXI GIRÓN
Matricula No: 412007
Fecha de matrícula: 30 de Agosto de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 29 # 34 A - 25
Municipio: Giron - Santander

Mediante Oficio No 1362-2024-00009-00 del 11 de Octubre de 2024 de Juzgado Doce Civil Del Circuito de Bucaramanga , ordenó Mediante auto del 17/09/2024, se decretó la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio identificado con el número de matrícula mercantil 151495, de propiedad de la demandada Cooperativa de Taxis Transportadores Unidos Cotaxi, identificada con NIT 890.200.218-6. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de Octubre de 2024 , con el No 50509 del libro VIII

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $33.084.313.315

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 4731

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/01/2025 - 15:36:31
Recibo No. 11812192, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QGXJ2BBF42

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.098.781.069
VIVEROS PEÑA
APELLIDOS
SERGIO ANDRES
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1996
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
21-FEB-2014 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-2700100-86575792-M-1098781069-20140513
0038477115A 1
42382924

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141139118307

(415)7707212489984(8020) 000014113911830 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 0 0 2 1 8	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS

36. Nombre comercial	37. Sigla
COTAXI	COTAXI

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 16 58 BRR SAN FRANCISCO

42. Correo electrónico contadora@cotaxi.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 7 1 6 0 9 0	3 1 3 8 7 0 0 0 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 9 2 1	1 9 9 7 0 2 0 4	4 7 3 1	1 9 9 7 0 2 0 4	4 5 3 0	4 9 2 3	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VIVEROS PEÑA SERGIO ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA CONFLICTO DE INTERESES Y/O COMPROMISO ANTICORRUPCION

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA

Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación suministro de combustible tipo ACPM, LUBRICANTES, incluyendo el cambio de aceite y filtros.

El suscrito, SERGIO ANDRES VIVEROS PEÑA, Representante Legal, domiciliado en la Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.781.069 expedida en Bucaramanga, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPTAL SAN SEBASTIAN DE SURATA, realizó el Proceso y convenio de suministro de combustible tipo ACPM, LUBRICANTES, incluyendo el cambio de aceite y filtros.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA (Santander) para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) No ofrecer pagos o halagos a los fun- cionarios del Municipio durante el desarrollo del contrato.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el estudio previo e invitación, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bucaramanga a los Ocho (08) de Enero 2.025.

SERGIO ANDRES VIVEROS PEÑA

Representante Legal COTAXI

C.C. No. 1.098.781.069 expedida Bucaramanga

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA CONFLICTO DE INTERESES Y/O COMPROMISO ANTICORRUPCION

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA

Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación suministro de combustible tipo ACPM, LUBRICANTES, incluyendo el cambio de aceite y filtros.

El suscrito, SERGIO ANDRES VIVEROS PEÑA, Representante Legal, domiciliado en la Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.781.069 expedida en Bucaramanga, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPTAL SAN SEBASTIAN DE SURATA, realizó el Proceso y convenio de suministro de combustible tipo ACPM, LUBRICANTES, incluyendo el cambio de aceite y filtros.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA (Santander) para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) No ofrecer pagos o halagos a los fun- cionarios del Municipio durante el desarrollo del contrato.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el estudio previo e invitación, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bucaramanga a los Ocho (08) de Enero 2.025.

SERGIO ANDRES VIVEROS PEÑA

Representante Legal COTAXI

C.C. No. 1.098.781.069 expedida Bucaramanga

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BUCARAMANGA, SANTANDER, 11/09/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADO** con **NIT 8902002186** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550047800006505

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de enero de 2025, a las 11:11:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902002186
Código de Verificación	8902002186250107111137

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de enero de 2025, a las 11:05:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098781069
Código de Verificación	109878106925010711050 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260857091

PIB
08:59:39

Bogotá DC, 07 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA COTAXI LTDA identificado(a) con NIT número 8902002186:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260856972

PIB
08:58:52

Bogotá DC, 07 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO ANDRES VIVEROS PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098781069:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:00:48 AM horas del 07/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098781069**
Apellidos y Nombres: **VIVEROS PEÑA SERGIO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:03:05 horas del 07/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098781069,** Apellidos y Nombres **VIVEROS PEÑA SERGIO ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE SAN SEBASTIAN**, con NIT **804005751-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2025 09:01:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098781069 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107597065** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098781069 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2025 10:59 AM

Código Verificación: **6E85TLDV9S**

Válida hasta: **08/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC